

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/5404		1	2 - 2
3	INFORME-ESTABILIDAD.pdf	4921029_20180409_123226.pdf	2	3 - 4
4	PROPUESTA.pdf	4921031_20180409_123226.pdf	4	5 - 8
5	PROVIDENCIA.pdf	4921033_20180409_123226.pdf	1	9 - 9
6	DECRETO.pdf	4921035_20180409_123226.pdf	3	10 - 12

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/5404

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 09-04-2018 12:32:26)

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES DE PERSONAL-I

Documento: INFORME-ESTABILIDAD.pdf

SHA1: 93B932BEBDF889865C885F9EC6F846448C6E0E6A

CSV: AB6A6CDAEC4E1B94C87A Fecha de inserción : 05-04-2018 14:34:05

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 6/4/2018 12:33:32

Documento: PROPUESTA.pdf

SHA1: A991373B63378F35924988EAB9319AB040997BA4

CSV: 5C2A92B1A22A7B1696E7 Fecha de inserción : 05-04-2018 14:34:01

Firmado digitalmente por :

RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 6/4/2018 12:53:52

Documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA1: 530177BE805E200879B941561A660E0CCDEC63C8

CSV: 78F66BBB5BB9422FD94C Fecha de inserción : 06-04-2018 13:31:14

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 9/4/2018 8:38:19

Documento: DECRETO.pdf

SHA1: 1D05DB29F95DEA28A8C70A27A72F8AFF253376FD

CSV: 52D878A3021D5CC21850 Fecha de inserción : 06-04-2018 13:31:28

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 9/4/2018 8:38:49

BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 9/4/2018 11:59:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Expte 23/2018
Transferencia entre aplicaciones de gastos de personal-I

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de gastos de personal, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto 2018.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente:

a)Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

b) Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de una misma área de gasto o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito

En cuando a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, como es el caso así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde-Presidente; de tratarse de transferencias de distinta área de gasto, excepcionando las de personal, no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos

En este caso se trata de dotar crédito aplicaciones de personal para las que la consignación no es suficiente de cara a finalizar el ejercicio.

Que se ha observado lo establecido en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 39/88 y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el Expediente 23/2018 de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de personal del presupuesto del Ayuntamiento, no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo I del presupuesto de gastos.

Por su parte tampoco tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de una aplicación de gastos, ni incrementa el gasto no financiero por encima de las previsiones iniciales.



PROPUESTA MODIFICACION

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 afectando la misma a aplicaciones que amparan gastos de personal, se formula la siguiente propuesta, creando cuando fuere necesario las correspondientes aplicaciones:

-Se propone traspasar bien de aplicaciones que contemplan plazas vacantes, que se prevén no se van a cubrir en el presente ejercicio, bien de aplicaciones de personal que se prevén no se van a gastar en su totalidad, la consignación necesaria para contrataciones no previstas inicialmente de personal temporal, evitando así que la consignación de las aplicaciones a las que se imputa el gasto se estime insuficiente a final del ejercicio.

ÁREA S SOCIALES

CONTRATACION ADMINISTRATIVO

ALTA		BAJA	
44-231-13100	3.867,31	90-330-12001	113,62
44-231-16002	1.198,87	90-330-12003	852,92
		90-330-12100	1.092,77
		90-330-12101	1.125,26
		90-330-12103	395,49
		90-330-16001	1.486,12
	5.066,18		5.066,18

ÁREA DEPORTES

CONTRATACION ADMINISTRATIVO

ALTA		BAJA	
40-340-13100	10.966,50	90-330-13100	10.966,50
40-340-16002	3.406,69	90-330-16002	3.406,69
	14.373,19		14.373,19

- Se propone habilitar crédito para la cobertura de situaciones no previstas de excedencia así como de premios extraordinarios inicialmente no previstos :

ÁREA DE SEGURIDAD

PREMIO CONSTANCIA

ALTA		BAJA	
50-130-15400	4.589,33	50-130-12003	1.909,73
50-130-16001	1.204,41	50-130-12006	174,24
		50-130-12100	1.089,86
		50-130-12101	2.619,91
	5.793,74		5.793,74

ÁREA S. ECONOMICOS

COBERTURA EXCEDENCIA ADMINISTRATIVO TESORERIA

ALTA		BAJA	
73-931-13100	11.938,67	73-931-12003	5.117,52
73-931-16002	3.832,31	73-931-12100	3.029,95
		73-931-12101	3.791,20
		73-931-16001	3.832,31
	15.770,98		15.770,98

- Se propone habilitar crédito para la cobertura de situaciones de adscripciones temporales entre personal funcionario:

AREA DE CULTURA

ADSCRIPCION DE ADMINISTRATIVO

ALTA		BAJA	
90-330-12003	8.031,51	72-920-12003	8.031,51
90-330-12006	3.522,36	72-920-12006	3.522,36
90-330-12100	4.514,59	72-920-12100	4.514,59
90-330-12101	4.796,23	72-920-12101	4.796,23
90-330-12103	2.116,16	72-920-12103	2.116,16
90-330-16001	5.132,06	72-920-16001	5.132,06
	22.980,85		22.980,85

AREA DE S.S. G.G.

ADSCRIPCION DE AUX ADMINISTRATIVO

ALTA		BAJA	
70-920-12004	7.208,25	44-231-21004	7.208,25
70-920-12006	646,05	44-231-12006	646,05
70-920-12100	4.215,74	44-231-12100	4.215,74
70-920-12101	6.493,76	44-231-12101	6.493,76
70-920-12103	1.265,71	44-231-12103	1.265,71
70-920-16001	4.461,27	44-231-16001	4.461,27
	24.290,78		24.290,78

- Se propone habilitar crédito para Para atender una reclamación de deuda por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

ALTA		BAJA	
70-920-16000	5.004,93	70-920-12003	852,92
		70-920-12004	722,95
		70-920-12100	899,60
		70-920-12101	1.132,11
		70-920-12103	424,73
		70-920-16001	972,62
	5.004,93		5.004,93

Las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

Expte 23/2018
Transferencia entre aplicaciones de Personal I

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2018 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, y vista la propuesta de la teniente de Alcalde de régimen interior, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Transferencia de crédito entre aplicaciones de personal I
Expte 23/2018

DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte 23/2018 de transferencia de crédito referido a aplicaciones que amparan gastos de personal del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018,

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Vista la necesidad de habilitar crédito en este caso se trata de dotar crédito en una aplicación para la que la consignación no es suficiente de cara a finalizar el ejercicio, e imputar el importe correspondiente al pago de la Seguridad Social.

Visto el informe de Intervención,

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

ÁREA S. SOCIALES

CONTRATACION ADMINISTRATIVO

ALTA		BAJA	
44-231-13100	3.867,31	90-330-12001	113,62
44-231-16002	1.198,87	90-330-12003	852,92
		90-330-12100	1.092,77
		90-330-12101	1.125,26
		90-330-12103	395,49
		90-330-16001	1.486,12
	5.066,18		5.066,18

ÁREA DEPORTES

CONTRATACION ADMINISTRATIVO

ALTA		BAJA	
40-340-13100	10.966,50	90-330-13100	10.966,50
40-340-16002	3.406,69	90-330-16002	3.406,69
	14.373,19		14.373,19



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

AREA SEGURIDAD

PREMIO CONSTANCIA

ALTA		BAJA	
50-130-15400	4.589,33	50-130-12003	1.909,73
50-130-16001	1.204,41	50-130-12006	174,24
		50-130-12100	1.089,86
		50-130-12101	2.619,91
	5.793,74		5.793,74

AREA S. ECONOMICOS

COBERTURA EXCEDENCIA ADMINISTRATIVO TESORERIA

ALTA		BAJA	
73-931-13100	11.938,67	73-931-12003	5.117,52
73-931-16002	3.832,31	73-931-12100	3.029,95
		73-931-12101	3.791,20
		73-931-16001	3.832,31
	15.770,98		15.770,98

AREA CULTURA

ADSCRIPCION DE ADMINISTRATIVO

ALTA		BAJA	
90-330-12003	8.031,51	72-920-12003	8.031,51
90-330-12006	3.522,36	72-920-12006	3.522,36
90-330-12100	4.514,59	72-920-12100	4.514,59
90-330-12101	4.796,23	72-920-12101	4.796,23
90-330-12103	2.116,16	72-920-12103	2.116,16
90-330-16001	5.132,06	72-920-16001	5.132,06
	22.980,85		22.980,85



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

AREA SS GG

ADSCRIPCION DE ADMINISTRATIVO

ALTA		BAJA	
90-330-12003	8.031,51	72-920-12003	8.031,51
90-330-12006	3.522,36	72-920-12006	3.522,36
90-330-12100	4.514,59	72-920-12100	4.514,59
90-330-12101	4.796,23	72-920-12101	4.796,23
90-330-12103	2.116,16	72-920-12103	2.116,16
90-330-16001	5.132,06	72-920-16001	5.132,06
	22.980,85		22.980,85

ATENCION PAGO DRECLAMACION TESORERIA S SOCIAL

ALTA		BAJA	
70-920-16000	5.004,93	70-920-12003	852,92
		70-920-12004	722,95
		70-920-12100	899,60
		70-920-12101	1.132,11
		70-920-12103	424,73
		70-920-16001	972,62
	5.004,93		5.004,93

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.